



# GACETA PLUS

## REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO  
LXIII LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y  
PUBLICACIONES AÑO 2017, NÚMERO 68  
MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2017





## Estadística del día 13 de diciembre de 2017

Acta de la sesión anterior	1
Comunicación de los Ciudadanos Senadores	8
Contraloría Interna de la Cámara De Senadores	1
Cámara de Diputados	25
Iniciativas de Ciudadanos Legisladores	8
Dictámenes de Primera Lectura	13
Dictámenes a Discusión y Votación	17
<b>Total asuntos programados</b>	<b>130</b>
<b>Total asuntos atendidos</b>	<b>73</b>



**GACETA PLUS**  
**Primer Periodo Ordinario**  
**Tercer Año de Ejercicio**  
**LXIII Legislatura**  
**Miércoles, 13 de diciembre de 2017**

## I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

<b>Trámite</b>	En votación económica se aprueba el acta de la sesión del martes 12 de diciembre de 2017.
----------------	---

## II. COMUNICACIÓN DE LOS CIUDADANOS SENADORES

1. Del Sen. Luis **Sánchez** Jiménez, con la que remite el **Informe de su visita de trabajo con el Presidente de Cantabria y la Presidenta del Parlamento de Cantabria**, celebrada en Santander, España, el 12 de julio de 2017.

<b>Trámite</b>	De enterada
----------------	-------------

2. De la **Comisión de Puntos Constitucionales**, con la que remite su **Informe de Actividades del Segundo Año y su Programa de Trabajo para el Tercer Año de Ejercicio**, ambos de la LXIII Legislatura.

<b>Trámite</b>	De enterada
----------------	-------------

3. Del Sen. Ernesto **Cordero** Arroyo, con la que remite los **Informes de sus participaciones**:
  - En la **Primera Ronda de Negociaciones para modernizar el TLCAN, realizada en Washington, D.C., Estados Unidos de América**, del 16 al 20 de agosto de 2017,
  - En la **IX Conferencia de Presidentes de Parlamento de la Unión Africana, realizada en Johannesburgo**, Sudáfrica, los días 10 y 11 de agosto de 2017 y



- De su **visita de trabajo a Santander, España**, el 12 de julio de 2017.

**Trámite** De enterada

4. Del Sen. Aarón Irizar López, con la que remite su **Informe de Labores Legislativas**, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Trámite** De enterada

5. De la Sen. María del Rosario **Guzmán** Avilés, con la que remite el **Informe de su participación en el "Women Political Leaders Global Forum"**, realizado los días 28 al 30 de noviembre del año en curso, en Reikiavik, Islandia.

**Trámite** De enterada

6. De la **Comisión de Desarrollo Municipal**, con la que remite su **Informe de Actividades del Segundo Año y su Programa de Trabajo para el Tercer Año de Ejercicio**, ambos de la LXIII Legislatura.

**Trámite** De enterada

7. De la Sen. Margarita **Flores** Sánchez, con la que remite el **informe de su participación en la reunión extraordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño**, celebrada en Panamá, Panamá, los días del 22 al 24 de noviembre de 2017.

**Trámite** De enterada

8. La presidencia da cuenta del oficio del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal por el que solicita licencia para separarse del cargo a partir del 14 de diciembre de 2017.



**Aprobado en votación económica**

**III. CONTRALORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE SENADORES**

- 1. Oficio con el que remite el Informe Detallado y Ejecutivo Semestral de Auditoría del Ejercicio Presupuestal de la Cámara de Senadores,** correspondiente al período enero-junio de 2017.

**Trámite** De enterada

**IV. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**MINUTAS**

- 1. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 20 de la Ley Federal de Sanidad Animal.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por la Dip. Evelyng Soraya Flores Carranza del PVEM el 18 de abril de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	353	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	353			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	146	85	30	21	40	13	9	7	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que la "sanidad animal" es aquella que tiene por objeto preservar la salud de los animales, desde su nacimiento hasta su deceso, ya sea natural, sacrificio humanitario o para fines de abasto. En tanto, aprueba que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) emitirá las disposiciones de sanidad animal que definirán los criterios, especificaciones, condiciones y procedimientos para salvaguardar el bienestar de los animales conforme a



su finalidad, considerando en todo momento las buenas prácticas pecuarias y las técnicas de sacrificio humanitario.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

**2. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por la Dip. Ana Guadalupe Perea Santos del PES, el 24 de octubre de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	352	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	352			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	149	83	29	21	40	13	8	7	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas rija sus acciones por el principio de fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar la biodiversidad y el patrimonio de las generaciones futuras.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

**3. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.**



## Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por la Dip. Fabiola Rosas Cuautle del PRI, el 16 de noviembre del 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	384	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	384			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	165	90	33	26	39	13	9	7	2	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Síntesis

La minuta establece actualizar diversos términos en materia de organización y funcionamiento de orden militar.

Entre lo propuesto destaca sustituir las siguientes denominaciones:

- Procurador General de Justicia Militar por el de Fiscal General de Justicia Militar.
- Supremo Tribunal Militar por el de Tribunal Superior Militar.
- Órganos del Fuero de Guerra por el de Órganos del Fuero Militar.
- Código de Justicia Militar por el de Código Militar de Procedimientos Penales.
- Cuerpo de Defensores de Oficio por el de Defensoría de Oficio Militar.
- Policía Judicial Militar por el de Policía Ministerial Militar.
- Fuero de Guerra por el de Fuero Militar.
- Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales por el de Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Juzgados militares por el de juzgados militares de control.
- Dependencias del Ejecutivo de la Unión, de los Gobiernos de los Estados, del Departamento del Distrito Federal por el de Ejecutivo federal, de los gobiernos de las entidades federativas.

Ley y Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público por el de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el reglamento de ésta. Para tal fin reforma los artículos 14, 27-30, 92, 109, 144, 174, 199, 207 y 209 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.



**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos

**4. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los Códigos de Justicia Militar, Militar de Procedimientos Penales, y Penal Federal, así como de la Ley para conservar la Neutralidad del País.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. Waldo Fernández González del PRD, el 25 de abril de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	369	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total				369
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	158	88	31	22	38	12	10	7	2	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece derogar todas las disposiciones que hagan referencia a embarcaciones de corzo. Para tal fin modifica los artículos 211, 213 y 216 del Código de Justicia Militar; 146 del Código Penal Federal; 164 del Código Militar de Procedimientos Penales; y, 2 de la Ley para Conservar la Neutralidad del País.

**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos

**5. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al artículo 23 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**





### Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por la Dip. Lía Limón García del PVEM, el 27 de septiembre del 2017

Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017

Votos a favor	339	Votos en contra	0	Abstenciones	1	Votación total	340			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	145	78	29	20	38	12	9	6	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

### Síntesis

La minuta establece que los visitadores generales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos deben reunir para su designación el requisito de contar con experiencia mínima de tres años en materia de derechos humanos.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos
----------------	--

### 6. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social.

### Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por la Dip. Angélica Reyes Ávila del PNA, el 14 de junio de 2017

Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017

Votos a favor	345	Votos en contra	0	Abstenciones	1	Votación total	346			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	147	79	30	20	39	12	10	6	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**Síntesis**

La minuta establece definir en la Ley de Asistencia social que son niñas y niños los menores de 12 años; y, adolescentes las personas comprendidas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad conforme lo establece el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aprueba que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sea el organismo que coadyuvará a atender y garantizar el interés superior de la niñez.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos
----------------	---

**7. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7o., 16, 70, 71 y 76 de la Ley General de Educación.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por laDip. Miriam Dennis Ibarra Rangel del PRI, el 25 de abril de 2017.										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
<b>Votos a favor</b>	365	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	365			
<b>Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	149	92	32	22	38	14	9	8	0	1
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberá fomentar el conocimiento en los educados de sus derechos al acceso a la información pública gubernamental y a la protección de sus datos personales.



Asimismo, aprueba sustituir las denominaciones de –Distrito Federal– por el de –Ciudad de México– y –salarios mínimos– por el de –unidad de medida y actualización–.

**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos

**8. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por laDip. Ma. del Rosario Rodríguez Rubio del PAN, el 27 de abril de 2017.										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	345	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	345			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	141	85	32	20	35	13	9	7	2	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece las bases para garantizar la permanencia en la educación y sancionar la violencia escolar.

Entre lo propuesto destaca:

- Indicar que las autoridades federal y locales deben promover que todos los habitantes del país tengan las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.
- Apuntar que todos los habitantes del país deben cursar la educación media superior.
- Señalar que es obligación de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, asegurar que cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.



- Resaltar que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios: i) difunda las normas de participación y protección de niñas, niños y adolescentes; y, ii) elabore protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes.
- Acotar que las autoridades educativas deberán observar en todo momento el interés superior de la niñez bajo los principios de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad.
- Definir en la Ley General de Educación los términos de acoso escolar, educación inclusiva y normalidad mínima.
- Acotar que son infracciones de quienes prestan servicios educativos los que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar.

En el artículo Segundo Transitorio se establece que las autoridades educativas deberán expedir los protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos
----------------	---

**9. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 12 y 14 de la Ley General de Educación.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. Luis Manuel Hernández León de NA, el 10 de octubre de 2017.							
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017							
Votos a favor	375	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	375
Sentido de la votación por partido							



Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	154	91	29	27	41	15	9	6	2	1
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

## Síntesis

La minuta establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las siguientes atribuciones:

- Elaborar, mantener actualizados y editar, en formatos accesibles, impresos y digitales, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos.
- Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria, la secundaria y los que se determinen, con base en el marco curricular común, para la educación media superior.
- Aprobar que corresponda a la autoridad local promover la edición, producción y uso de libros de texto gratuitos, en formatos accesibles, impresos y digitales, distintos de los previstos en la fracción III del artículo 12.

En los artículos transitorios se establece que: 1) los libros de texto gratuito que sean editados y producidos para el nivel de Educación Media Superior, serán publicados en las plataformas digitales con las que cuenten las autoridades educativas federal y locales; y, 2) la distribución y entrega de los libros de texto gratuito para el nivel de Educación Media Superior, para educandos inscritos dentro del Sistema Educativo Nacional que estudien en escuelas o planteles ubicados en lugares o regiones con dificultades de acceso a internet, se hará mediante la utilización de medios de almacenamiento digital de bajo costo, logrando la cobertura total en el país del ciclo escolar 2021-2022.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos
----------------	---

- 10. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Generales de Educación, y de la Infraestructura Física Educativa.**



## Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por laDip. Miriam Dennis Ibarra Rangel del PRI, el 25 de abril de 2017.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017

<b>Votos a favor</b>	367	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	367			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	152	88	31	24	37	15	9	8	2	1
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Síntesis

La minuta establece que las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorguen cuando los solicitantes cuenten con un certificado de calidad de la infraestructura física educativa expedido por las autoridades en la materia, en los términos de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Entre lo propuesto destaca:

- Acotar que quienes ejercen la patria potestad o la tutela deben conocer los criterios y resultados de las evaluaciones y de la certificación de la calidad de la infraestructura física de la escuela a la que asistan sus hijos o pupilos.
- Señalar que el consejo escolar de participación social: i) informará a las autoridades educativas locales respecto del estado físico de las instalaciones educativas en las que operen, así como de las mejoras que se realicen; y, ii) conocerá los criterios y resultados de las evaluaciones y de la certificación de la calidad de la infraestructura física de las instalaciones educativas en las que operen e informará a las autoridades educativas locales respecto del estado físico de las mismas, así como de las mejoras que se realicen.
- Indicar que en cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación que certificará la calidad de la infraestructura física educativa y conocerá de los criterios y resultados de las evaluaciones de la calidad de la infraestructura



física de las escuelas que se encuentren en su demarcación territorial.

- Señalar que en tanto se aprueba que en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa: 1) se amplíe el concepto de certificado de calidad de la Infraestructura Física Educativa (INFE); 2) se indique que para las escuelas particulares la certificación de calidad de la INFE será un requisito para que las autoridades educativas correspondientes otorguen las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios a que se refiere la Ley General de Educación; y, 3) se resalte que la certificación de calidad de la INFE que realicen los organismos responsables de la infraestructura física educativa en las entidades federativas deberán observar los lineamientos que expidan el Instituto y el Reglamento de esta ley y deberá hacerse del conocimiento del Instituto para efectos de su registro en el sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la INFE.

En los artículos transitorios se establece que en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se deberán hacer las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en donde se deberán establecer las condiciones para que las autoridades en materia de INFE convengan las bases para la redefinición del Programa Nacional de Certificación.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos
----------------	---

**11. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por la Dip. Mercedes del Carmen Guillen Vicente del PRI, el 8 de noviembre de 2016

Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017



Votos a favor	283	Votos en contra	16	Abstenciones	68	Votación total	367			
<b>Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	159	79	1	23	3	0	9	7	1	1
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	2	14	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	4	32	0	32	0	0	0	0	0

## Síntesis

La minuta establece que aprueba fortalecer el uso y reproducción adecuada de los símbolos patrios.

Entre lo aprobado, destaca:

- Incorporar en la Ley los términos de autoridades, instituciones, uso oficial, abanderamiento y autoridad encargada de abanderar.
- Las autoridades podrán: i) hacer uso oficial del Escudo Nacional sin autorización de la Secretaría de Gobernación (SEGOB); ii) hacer uso oficial del Escudo Nacional en medallas, papel, edificios, vehículos y sitios de internet, en la reproducción sólo se podrán inscribir las palabras "Estados Unidos Mexicanos", las cuales deben formar un semicírculo superior en relación con el Escudo Nacional; iii) realizar el 24 de febrero, Día de la Bandera, jornadas cívicas en conmemoración, veneración y exaltación de la Bandera Nacional; y, iv) en los inmuebles rendir honores a la Bandera Nacional con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año.
- Las instituciones y personas físicas, previa autorización de la SEGOB podrán: i) reproducir el Escudo Nacional cuando contribuya al culto y respeto de dicho Símbolo Patrio así como difundir su origen, historia y significado; y ii) inscribir su denominación o razón social en la Bandera Nacional.
- Puntualizar las fechas y los recintos en donde se deberá izar la Bandera Nacional a toda asta y a media asta.
- Señalar que en los eventos deportivos de carácter internacional que se celebren dentro del territorio nacional, el Abanderamiento y la ejecución del Himno Nacional, así como el uso de la Bandera Nacional, se ajustarán a lo previsto en el presente ordenamiento y a su Reglamento.





- Puntualizar que las personas físicas e instituciones no podrán usar la Bandera Nacional para promover su imagen, bienes o servicios.
- Determinar que los accesorios en que se reproduzcan la Bandera o el Himno Nacionales para efectos comerciales deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley.
- Determinar el procedimiento para imponer sanciones (amonestación, multa, multa adicional y arresto) para quien haga mal uso de la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales, dichas infracciones serán impuestas y sancionadas por la SEGOB y son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal de quien incurra en ellas.

En el artículo Segundo Transitorio se establece que el Ejecutivo federal expedirá el Reglamento en un plazo que no excederá los 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Para ello reforma los artículos 1 bis, 6-8, 10, 11, 15, 16, 18, 23 bis, 25-27, 32, 32 bis, 33, 33 bis, 39, 39 bis, 40, 41, 42, 46, 51, 56, 56 bis, 56 ter, 56 quáter y 56 quintus; y, se derogan los artículos 20, 59 y 60 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himnos Nacionales.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna a para dictamen las comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

**12. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por la Dip. Brenda Velázquez Valdez del PAN, el 19 de octubre de 2017.										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
<b>Votos a favor</b>	378	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	378			
Sentido de la votación por partido										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	163	89	34	24	36	13	9	7	2	1



<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que en todos los casos en que el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad de atracción de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, se deberán agotar las diversas líneas de investigación relativas a la afectación, limitación o menoscabo del derecho a la información o de las libertades de expresión o imprenta.

**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos

- 13. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo sexto al artículo 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y uno cuarto a la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. Armando Luna Canales del PRI y legisladores de diversos grupos parlamentarios, el 21 de junio y el 16 de noviembre de 2017.										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
<b>Votos a favor</b>	388	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	388			
<b>Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	168	90	31	27	37	15	9	8	2	1
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece la aprobación para que las dependencias federales y locales competentes deban elaborar, de manera coordinada y anual, un Programa de Seguimiento y Atención del Diagnóstico Anual de Supervisión Penitenciaria, el cual será evaluado cada año por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.



**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos

**14. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 417 y 444 del Código Civil Federal y 323 del Código Penal Federal.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por la Dip. Marbella Toledo Ibarra de MC, el 10 de octubre de 2017.										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	368	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	368			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	157	90	30	25	36	14	8	6	2	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que sólo por mandato judicial o cuando exista sentencia condenatoria por la comisión de un delito de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 19 constitucional en contra de la persona con quien comparta derechos de carácter de patria potestad, tutela, guarda y custodia, podrá limitarse, suspenderse o perderse el derecho convivencia.

Asimismo, señala que perderán los derechos de la patria potestad, tutela, guarda y custodia quienes teniendo el ejercicio de estos derechos, cometan el delito de privar de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo, en línea recta, hermano, cónyuge, conviviente, compañero, o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado.

*Votación en lo particular de artículos reservados*

En lo particular el artículo 323 del Código Penal Federal, en términos del dictamen.										
Votos a favor	316	Votos en contra	69	Abstenciones	1	Votación total	386			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.



<b>A favor</b>	166	90	1	24	0	14	10	8	2	1
<b>En Contra</b>	0	0	31	0	38	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos

**15. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 323 Ter del Código Civil Federal.**

*Votación en lo general y en lo particular*

<b>Iniciativa presentada por la Dip. Ma. Gloria Hernández Madrid del PRI, el 31 de octubre de 2017.</b>										
<b>Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017</b>										
<b>Votos a favor</b>	389	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	389			
<b>Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	165	92	34	27	37	15	9	7	2	1
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece la ampliación de la definición de violencia familiar.

Entre lo propuesto destaca:

- Definir a la violencia familiar como cualquier acto u omisión intencional que ejerce un miembro de la familia en contra de otro integrantes de la misma, que afecte o ponga en riesgo su integridad psicológica o cualesquiera de sus bienes o derechos, independientemente de que la conducta produzca o no un delitos.
- Detallar que la violencia familiar se ejerce aún y cuando la acción u omisión se presenta fuera del domicilio en el que cohabiten agresor y agredido e incluso si no cohabitan el mismo domicilio; siempre que entre ellos exista o haya existido, un vínculo familiar.

**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos



**16. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por la Dip. Ximena Tamariz García del PAN, el 28 de abril de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	370	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	370			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	150	89	37	22	37	15	10	7	2	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que quedan prohibidas las emisiones de olores, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud (SSA). Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes. En el artículo segundo transitorio se establece que la SEMARNAT tendrá 180 días hábiles a partir de la publicación del presente decreto para publicar la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

**17. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de la NOM sobre residuos sólidos urbanos.**



*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Sesma Suárez del PVEM el 16 de agosto de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	379	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	379			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	158	88	37	22	40	15	10	7	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que es facultad de la Federación expedir las normas oficiales mexicanas en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; así como su desempeño ambiental sin perjuicio de las facultades de los municipios y de las entidades federativas. En tanto, aprueba que los municipios tengan como facultad verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables, sin perjuicio de las facultades de la Federación.

En el artículo Segundo Transitorio se establece que dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal realizará la actualización y armonización del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

- 18. Oficio con el que se remite proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.**



*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por laDip. Ma. de los Ángeles Rodríguez Aguirre del PAN, el 2 de marzo de 2017.										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	360	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	360			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	150	88	29	25	36	14	9	7	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece las bases para que México contribuya al cumplimiento del Acuerdo de París, que tiene entre sus objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2° centígrados con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5° centígrados con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Entre lo propuesto destaca:

- Definir los conceptos de Acuerdo de París, contaminantes climáticos de vida corta, contribuciones determinadas a nivel nacional, carbono negro, CORSIA, Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), Política Nacional de Adaptación y Sistemas de alerta temprana-
- Señalar que corresponde a la Federación elaborar, actualizar, publicar y aplicar la Política Nacional de Adaptación en el marco del Sistema Nacional de Cambio Climático-
- Apuntar que la progresividad se observará como principio en la formulación de la política nacional de cambio climático-
- Indicar que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático tenga como atribución participar en la elaboración e instrumentación del Programa Especial de Cambio Climático y la Política Nacional de Adaptación así como revisar e informar, con el apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la opinión



del Consejo de Cambio Climático, sobre el avance de la Estrategia Nacional y las contribuciones determinadas a nivel nacional.

- Establecer que la estrategia nacional deberá implementar acciones y metas de adaptación y mitigación al cambio climático teniendo como año meta 2050, con metas intermedias de corto y mediano plazo.
- Determinar que la política nacional de cambio climático estará sujeta a evaluación periódica y sistemática a través de la Coordinación de Evaluación, tomando en consideración los Informes de Evaluación del IPCC, así como las evaluaciones periódicas establecidas dentro del Acuerdo de París.
- Acotar que la SEMARNAT establecerá de forma progresiva y gradual un sistema de comercio de emisiones con el objetivo de promover las reducciones de emisiones que puedan llevarse a cabo con el menor costo posible, sin vulnerar la competitividad de los sectores participantes frente a los mercados internacionales.

En el artículo Tercero Transitorio se establece que en un plazo máximo de 180 días a partir de la entrada en vigor de la presente ley, la SEMARNAT, en coordinación con la SEGOB, el Sistema Nacional de Protección Civil, el Centro Nacional de Prevención de Desastres y el Servicio Meteorológico Nacional, establecerá un sistema de alerta temprana ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

*Votación en lo particular de artículos reservados*

En lo particular los artículos 87 y 97, en términos del dictamen, y el segundo transitorio con la modificación propuesta por la diputada Cecilia Guadalupe Soto González y aceptada por la asamblea.										
Votos a favor	350	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	350			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep.
A favor	142	84	31	25	35	14	9	7	2	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Trámite** Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Segunda





**19. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46 y 138 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. Antonio Tarek Abdalá Saad del PRI, el 28 de abril del 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	372	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	372			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	165	79	33	26	38	12	10	7	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta precisa que el concesionario o permisionario deberá tener siempre a bordo el documento que demuestre que la embarcación está autorizada para operar, la cual deberá tener matrícula y bandera mexicanas y estar registrada en el Registro Público Marítimo Nacional, en los términos de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Entre lo propuesto destaca:

- Sustituir en la Ley el término de "días de salario mínimo vigente" por el de "veces la Unidad de Medida y Actualización".

Señalar que para la imposición de multas servirá de base el valor de la Unidad de Medida y Actualización dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al momento de cometerse la infracción.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos
----------------	---



**20. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8o., 13, 20 y 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Antonio López Rodríguez del PAN, el 28 de abril de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	367	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total				367
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	160	85	31	23	38	12	9	7	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta precisa que corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y a los gobiernos de las Entidades Federativas promover, en coordinación con las instancias correspondientes de la administración pública, y en colaboración con los sectores social y privado, el consumo regular de pescados y mariscos, derivados de la actividad pesquera y acuícola. En tanto, aprueba que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura contemple mecanismos específicos para el impulso a la producción, comercialización y consumo regular de pescados y mariscos, derivados de la actividad pesquera y acuícola, en la población nacional.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna a para dictamen las comisiones Unidas de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos
----------------	---

**21. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**



### Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por la Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco del PRI, el 10 de octubre de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	380	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	380			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	163	90	31	22	38	15	10	8	2	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### Síntesis

La minuta establece que las entidades federativas y los municipios se coordinen para el diseño e implementación de programas de desarrollo social y empoderamiento económico para los dependientes y familiares de las víctimas de feminicidio.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

### 22. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### Votación en lo general y en lo particular

Iniciativa presentada por el Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado del PVEM, el 25 de abril del 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	394	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	394			
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	169	94	33	24	38	15	10	8	2	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



## Síntesis

La minuta precisa que la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres deba establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural y para ello debe considerar como lineamiento incorporar, en términos de las disposiciones aplicables, los principios de desarrollo sostenible, crecimiento económico, medio ambiente e igualdad de género, acordes con los instrumentos internacionales de los que México sea parte.

En el artículo Segundo Transitorio se establece que las acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento al presente decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

### **23. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de reforma integral.**

#### *Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por la Dip. Noemi Zoila Guzmán lagunes del PRI, el 30 de marzo de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
Votos a favor	367	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total				367
Sentido de la votación por partido										
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
A favor	158	87	33	20	37	13	9	8	1	1
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



## Síntesis

La minuta establece que las autoridades de protección civil deben establecer y desarrollar una cultura de protección civil con énfasis en la previsión en la población en general; y, elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Entre lo propuesto destaca:

- Ampliar en la Ley los siguientes conceptos: Atlas de Riesgos, demarcaciones territoriales, fenómenos del espacio exterior, fenómenos socio-organizativo, hospital seguro, plan de continuidad de operaciones, plan de contingencia, programa de protección civil, reducción de riesgos, unidades de protección civil y Escuela Nacional de Protección Civil.
- Remplazar el término de “delegaciones” por el “demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.
- Las Unidades Estatales de Protección Civil expedirán la cédula de registro oficial, la cual se asentará en el portal del Registro Oficial.
- Acotar que la Coordinación Nacional de Protección Civil en conjunto con las respectivas Unidades promoverán la homologación del diseño del uniforme que será usado por las mismas, procurando en todo momento fortalecer la identidad institucional.
- Señalar que la Coordinación Nacional tendrá las atribuciones de: i) promover y apoyar la coordinación del uso exclusivo de la Placa Única de Protección Civil y su correspondiente Calcomanía de Identificación Vehicular; ii) instrumentar, y en su caso, operar sistemas de alerta temprana; iii) asesorar a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la elaboración y actualización de su Atlas, con la finalidad de que observen las metodologías que emita el CENAPRED; iv) participar en coordinación con las dependencias y entidades responsables en el ordenamiento territorial y de los asentamientos humanos, la planeación del desarrollo y la adaptación al cambio climático; y, v) determinar la gratuidad de los servicios de telecomunicaciones, llamadas, mensajería y datos durante una situación de emergencia o desastre.



- Indicar que en las acciones de gestión de riesgos se dará prioridad a los pueblos indígenas, personas con discapacidad y desde la perspectiva de género.
- Apuntar que las dependencias y entidades de la APF, las autoridades locales, en su calidad de integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, así como los sectores social y privado, podrán celebrar convenios para asegurar que, durante la emergencia o desastre, toda persona pueda acceder al transporte y a la prestación de los servicios de salud sean gratuitos.
- Mencionar que para la difusión de los mensajes de alerta a la población se promoverá la implementación de un protocolo común de alerta en todo el país asimismo se promoverá la difusión simultánea, regionalizada y gratuita de alertas a través de diferentes sistemas de comunicación y servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones.
- Aclarar que en situaciones de respuesta a emergencia las personas físicas o morales preferentemente se coordinarán con las Unidades de Protección Civil para notificar su apertura, manejo, entrega y cierre de los centros de acopio.
- Sostener que las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno tienen la obligación de elaborar los planes de desarrollo urbano con base en la información contenida en los respectivos Atlas de Riesgos.

En los artículos transitorios se establece que: 1) la Coordinación Nacional de Protección Civil tendrá un plazo no mayor a 180 días para hacer públicos, el protocolo, así como los requisitos y mecanismos para adquirir la placa única y la calcomanía de registro vehicular; 2) las entidades federativas tendrán un plazo no mayor a 180 días para incorporar las cédulas de registro oficial expedidas en el Portal del Registro Oficial; y, 3) las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán un plazo no mayor a 180 días para hacer públicos los planes de desarrollo urbano realizados con base en la información contenida en los Atlas de Riesgos correspondientes a su orden de gobierno.



Para ello reforma los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11-27, 29, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 41 bis, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 70, 73, 74, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89 y 93 de la Ley General de Protección Civil.

En la sesión del 12 de diciembre de 2017, el pleno de la Cámara de Diputados aprueba en votación económica las propuestas de modificación presentadas por la Comisión de Protección Civil a los artículos 2, 25 y 38 de la Ley General de Protección Civil.

*Votación en lo particular de artículos reservados*

En lo particular el artículo 2, en términos del dictamen											
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017											
Votos a favor	331	Votos en contra	33	Abstenciones	1					Votación total	365
Sentido de la votación por partido											
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep	
A favor	158	84	3	22	32	13	9	8	1	1	
En Contra	0	0	28	0	5	0	0	0	0	0	
Abstenciones	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

**24. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que por el que se reforma el artículo 95 de la Ley Agraria.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. Oscar García Barrón del PRI, el 24 de octubre de 2017											
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017											
Votos a favor	370	Votos en contra	1	Abstenciones	0					Votación total	371
Sentido de la votación por partido											
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep	
A favor	158	85	35	19	37	15	10	8	2	1	
En Contra	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



**Síntesis**

La minuta establece que queda prohibido autorizar la ocupación previa de tierras aduciendo que, respecto de las mismas, se tramita expediente de expropiación, a menos que los ejidatarios afectados o la asamblea, si se trata de tierras comunes, aprueben dicha ocupación, para lo cual deberá mediar convenio en el que se plasmen los acuerdos y compromisos a que habrán de obligarse ambas partes. Agrega que para la formalización del convenio deberá intervenir la Procuraduría Agraria, quien además solicitará su inscripción en el Registro Agrario Nacional.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos
----------------	---

**25. Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 111, 113 y 114 de la Ley Agraria.**

*Votación en lo general y en lo particular*

Iniciativa presentada por el Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich del PMC, el 10 de octubre de 2017										
Aprobada por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2017										
<b>Votos a favor</b>	374	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>				374
<b>4 Sentido de la votación por partido</b>										
<b>Votos</b>	PRI	PAN	PRD	PVEM	MORENA	MC	PNA	PES	SP	Indep
<b>A favor</b>	157	93	34	21	36	13	10	7	2	1
<b>En Contra</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Abstenciones</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Síntesis**

La minuta establece que el acta constitutiva de las sociedades de producción rural se inscriba en el Registro Agrario Nacional o en el Registro Público de Comercio. Asimismo, dos o más sociedades podrán constituir uniones con personalidad jurídica propia a partir de su inscripción en el Registro Agrario Nacional o en el Registro Público de Comercio. Además de ello, aprueba que el Ejecutivo federal, por conducto de las dependencias





de la administración pública federal, considerando las personas que prevé esta ley, expedirá los reglamentos respectivos.

<b>Trámite</b>	Se da por recibida y se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos
----------------	---

## V. INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

1. *Proyecto de decreto que modifica las fracciones de los artículos 7, 58 y 62 de la Ley General de Turismo, presentado por las Sen. Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Ma. Del Rocío Pineda Gochi, Hilda Ceballos Llerenas, Hilda Flores Escalera, Verónica Martínez Espinoza y Carmen Dorantes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

### Síntesis

La iniciativa tiene por objeto evitar el desperdicio de alimentos en establecimientos hoteleros restaurantes, con el propósito de fomentar una cultura de uso responsable de los recursos naturales en el turista.

<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Autosuficiencia Alimentaria y de Estudios Legislativos
----------------	--

2. *Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por el Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

### Síntesis

La iniciativa tiene el fin de que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación intervengan ambas cámaras del Congreso de la Unión, además se busca homogeneizar el Poder Legislativo en materia presupuestal.



<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	---

3. *Proyecto de decreto por el que se **reforma y adiciona el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social**, presentado por la Sen. Lorena **Cuéllar Cisneros**, del **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**.*

**Síntesis**

La iniciativa propone tomar en cuenta los resultados de los estudios llevados a cabo por organismos internacionales y de la sociedad civil para la realización de diversos estudios sociales.

<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	---

4. *Proyecto de decreto **por el que se declara el 20 de abril de cada año como "Día Nacional del Voceador"**, presentado por las Sen. María Elena **Barrera Tapia**, Hilda **Flores Escalera**, Itzel **Ríos de la Mora**, Anabel **Acosta Islas**, Lilia **Merodio Reza**, Diva **Gastélum Bajo** y Cristina **Díaz Salazar**.*

**Síntesis**

La iniciativa tiene por objeto establecer el 20 de abril de cada año como "El Día del Voceador", con el propósito de reconocer la gran labor que realiza este gremio para favorecer la comunicación y difusión de ideas en nuestro país.

<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

5. *Proyecto de decreto **que adiciona el artículo 12 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, presentado por el Sen. Sofío **Ramírez Hernández**, del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**.*



### Síntesis

La iniciativa tiene por objeto establecer mecanismos que garanticen la adecuada información sobre los diferentes productos y servicios derivados de los hidrocarburos.

<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos
----------------	--

6. *Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 160 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por la Sen. María del Pilar Ortega Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

### Síntesis

La iniciativa tiene por objeto establecer que en los casos de deportación y de expulsión, la suspensión tendrá por efecto que no se ejecute inmediatamente, a fin de que se presente al proceso relativo para los efectos de su continuación y pueda ser devuelto a la autoridad responsable en caso de que no obtenga la protección de la justicia federal.

<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos
----------------	---

7. *Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Capitalidad y Coordinación entre Poderes Federales y Locales en la Ciudad de México, Reglamentaria del párrafo tercero apartado B del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por el Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*



### Síntesis

La iniciativa propone un régimen de coordinación en el que se respete la función de seguridad pública a cargo de la Ciudad de México, la dirección de las instituciones de seguridad pública para el Jefe de Gobierno, y la previsión de que el mando de la policía en la Ciudad de México lo ejerza el Jefe de Gobierno de la Capital.

<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de la Ciudad de México y de Estudios Legislativos
----------------	--

8. *Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Coordinación y Gobernanza Metropolitana del Valle de México y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, presentado por el Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

### Síntesis

La iniciativa tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y gobernanza en la Zona Metropolitana del Valle de México, así como las bases para la organización y el funcionamiento de su Consejo de Desarrollo Metropolitano.

<b>Trámite</b>	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial y de Estudios Legislativos
----------------	---

## VI. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. *Proyecto de decreto por el que se reforma el título de la Sección V del Capítulo IV y se adiciona el artículo 29 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentado por las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos, Segunda.*



**Síntesis**

El proyecto de decreto propone que toda la regulación que se emita por las autoridades federales favorezca la investigación científica, y eliminar los trámites de importación de insumos de investigación científica.

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

- 2. Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas", presentado por las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, Primera.**

**Síntesis**

El proyecto declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional de las Personas Migrantes y Refugiadas"

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

- 3. Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de igualdad, presentado por las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.**

**Síntesis**

El proyecto de decreto busca homologar al interior de la ley el cambio de término equidad por el de igualdad, además de reformar diversas disposiciones en materia de equidad de género.

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--



4. **Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, presentado por las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.

#### Síntesis

El proyecto de decreto busca homologar al interior de la ley el cambio de término equidad por el de igualdad, además de reformar diversas disposiciones en materia de equidad de género.

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

5. **Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, presentado por las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.

#### Síntesis

El proyecto de decreto busca incorporar a la ley diversas disposiciones que contemplan la utilización de lenguaje con perspectiva de género, eliminación de todas las formas de discriminación, y dotar competencias en materia de prevención de violencia contra las mujeres.

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

6. **Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de órdenes de protección**, presentado por las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.



### Síntesis

El proyecto busca modificar la legislación existente a fin de que los efectos de las órdenes de protección subsistan hasta que se tenga certeza de que los factores de riesgo para la mujer sean eliminados.

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

- 7. Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Reforma del Estado; de Justicia; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### Síntesis

La minuta busca eliminar la designación por ministerio constitucional del Fiscal General de la República.

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

- 8. Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se recorren los subsecuentes, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### Síntesis

El proyecto de decreto mandata que corresponde a los tres órdenes de gobierno salvaguardar el cumplimiento del principio del interés superior de la niñez.

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de
----------------	---



publicidad

9. **Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.**

#### Síntesis

El proyecto propone reformar el contenido de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para armonizar su entramado normativo con los principios constitucionales del Sistema Nacional Anticorrupción.

**Trámite** Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad

10. **Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paracas, Ica, República de Perú, el tres de julio de dos mil quince,** de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; de Comercio y Fomento Industrial; y de Fomento Económico.

**Trámite** Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad

11. **Segundo Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Puerto Varas, Chile, el primero de julio de dos mil dieciséis,** de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; de Comercio y Fomento Industrial; y de Fomento Económico.

**Trámite** Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad

12. **Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la**





***Federación**, de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

**13.** *Dictamen con **proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior.***

<b>Trámite</b>	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

## VII. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

**1.** *Proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del artículo 90 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, modificándose el texto de las fracciones IV y X, recorriéndose en su orden, respectivamente., presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos.*

### Síntesis

Tiene por objeto crear la comisión ordinaria de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República

Votación nominal							
<b>Votos a favor</b>	83	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	83
Se remite a la Cámara de Diputados							

**2.** *Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 71 de la Ley de Vivienda, presentado por las Comisiones Unidas de Vivienda; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda.*



### Síntesis

El proyecto de decreto busca integrara a la ley de vivienda una apartado el cuál considere en los desarrollos inmobiliarios a personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Votación nominal							
Votos a favor	77	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	77
Túrnese a la Cámara de Diputados							

3. **Punto de acuerdo por el que se designa como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a los ciudadanos Michael William Chamberlin Ruiz, Angélica Cuéllar Vázquez y José de Jesús Orozco Henríquez,** presentado por la Comisión de Derechos Humanos

### Síntesis

El punto de acuerdo designa como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a los ciudadanos Michael William Chamberlin Ruiz, Angélica Cuéllar Vázquez y José de Jesús Orozco Henríquez.

Votación nominal							
Votos a favor	83	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	83
Toma de protestade Michael William Chamberlin Ruiz, Angélica Cuéllar Vázquez y José de Jesús Orozco Henríquez, como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.							

4. **Proyecto de decreto para adicionar un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud. (Dictamen en sentido negativo),** presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.

### Síntesis

Las comisiones desechan la minuta que tiene por objeto que se incluya en los productos, además de la declaración nutrimental obligatoria del etiquetado, las propiedades agregadas que tengan los mismos.



Votación nominal							
Votos a favor	80	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	80
Túrnese a la Cámara de Diputados							

**5. Proyecto de decreto para reformar el artículo 119 de la Ley General de Salud (Dictamen en sentido negativo), presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.**

**Síntesis**

Las comisiones desecharon la minuta que proponía prevenir contingencias, así como implementar y sugerir medida de auxilio a la población afectada por efectos del cambio climático, de acuerdo con la información generada por el Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades del Consejo Nacional de Protección Civil.

Votación nominal							
Votos a favor	80	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	80
Túrnese a la Cámara de Diputados							

**6. Proyecto de decreto para reformar el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de difusión de consulta popular (Dictamen en sentido negativo), presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.**

**Síntesis**

Las comisiones desecharon el proyecto de decreto que buscaba normar la difusión de las consultas populares por parte de la autoridad administrativa electoral.

Votación nominal							
Votos a favor	80	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	80
Túrnese a la Cámara de Diputados							



**7. Proyecto de decreto para reformar el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Dictamen en sentido negativo), presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### Síntesis

Las comisiones desecharon el proyecto que proponía que el ejecutivo federal promoviera entre los órdenes de gobierno su participación en el sistema nacional de planeación democrática, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo,

**Aprobado en votación económica**

**8. Proyecto de reformas al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Dictamen en sentido negativo), presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### Síntesis

Las comisiones desecharon el proyecto de decreto que proponía reformar diversas disposiciones en materia de derechos de las personas adultas mayores, así como reconocerlos en rango constitucional.

**Aprobado en votación económica**

**9. Proyecto de decreto para adicionar el segundo párrafo del Apartado A del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Dictamen en sentido negativo), presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.**

### Síntesis

Las comisiones desecharon el proyecto que establecía el respeto irrestricto del debido proceso por el ministerio público, así como explicitar la responsabilidad del mismo.



## Aprobado en votación económica

- 10. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** presentado por las *Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda*

(Dictamen en sentido negativo)

### Síntesis

Las Comisiones desecharon la minuta que planteaba el establecimiento de una contraloría ciudadana, con carácter de órgano constitucional autónomo, toda vez que las pretensiones han sido objeto de atención en los Decretos de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución General de la República, en materia de reforma política acción electoral y en materia de combate a la corrupción, publicados el DOF del 10 de febrero de 2014 y 27 de mayo de 2015, considerándose que la iniciativa ha quedado sin materia.

## Aprobado en votación económica

- 11. Proyecto de decreto en relación con el proyecto de decreto para adicionar un apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** presentado por las *Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera.*

(Dictamen en sentido negativo)

### Síntesis

Las comisiones desecharon la minuta que tenía por objeto la creación de la figura del Ombudsman Militar, en virtud de que las pretensiones ya están previstas en el orden constitucional y legal vigentes, por lo que se estima que la iniciativa queda sin materia.

## Aprobado en votación económica



12. **Proyecto de decreto para modificar el título de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reformar diversas de sus disposiciones**, presentado por las *Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera*.

(Dictamen en sentido negativo)

#### **Síntesis**

Las comisiones desecharon la minuta que tenía por objeto modificar el nombre de nuestro país de "Estados Unidos Mexicanos" a "México", toda vez que estiman que no es necesaria dicha modificación ya que se reconoce que el nombre "México" es el que se usa socialmente para referirse a nuestro país, y no se puede pasar por alto el profundo significado histórico y político de la denominación de "Estados Unidos Mexicanos".

**Aprobado en votación económica**

13. **Proyecto de decreto para adicionar el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, presentado por las *Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera*.

(Dictamen en sentido negativo)

#### **Síntesis**

Las comisiones desecharon la minuta relacionada al incumplimiento de las obligaciones alimenticias, ya que la legislación general sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la legislación federal y local en materia civil contienen previsiones para sancionar dicho incumplimiento.

**Aprobado en votación económica**

14. **Proyecto de decreto en materia ambiental**, presentado por las *Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Estudios Legislativos, Primera*.



(Dictamen en sentido negativo)

### Síntesis

Las comisiones desecharon la minuta que tenía por objeto establecer una jurisdicción especializada dentro del Poder Judicial Federal, respecto de la tarea ambiental, en virtud de que las pretensiones se encuentran adecuadamente contempladas por la legislación vigente.

**Aprobado en votación económica**

15. **Proyecto de decreto en relación con el proyecto de decreto para reformar el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales**, presentado por las *Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos, Primera*.

(Dictamen en sentido negativo)

### Síntesis

Las comisiones desecharon la minuta ya que consideran que pretendía establecer un trato desigual entre sujetos, lo cual transgrede la generalidad de dicha ley.

**Aprobado en votación económica**

16. **Proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales**, presentado por las *Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos, Primera*.

(Dictamen en sentido negativo)

### Síntesis

Las comisiones desecharon la minuta en virtud de que de manera integral no aporta disposiciones jurídicas que coadyuven a resolver las problemáticas que pretendía resolver.

**Aprobado en votación económica**



- 14. *Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga la Ley de Disciplina Financiera, para entidades federativas y municipios, presentado por las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera.***

**Síntesis**

Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados							
Votos a favor	63	Votos en contra	15	Abstenciones	0	Votación total	78

Votación nominal, Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados de los artículos 14, 22, 23 y 48 en los términos del dictamen.							
Votos a favor	56	Votos en contra	16	Abstenciones	0	Votación total	72
Túrnese al Ejecutivo federal							

- 15. *Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera.***

Votación nominal							
Votos a favor	80	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	80
Túrnese al Ejecutivo federal							

- 16. *Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de hostigamiento y acoso sexual.***

Votación nominal							
Votos a favor	76	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	76
Túrnese a la Cámara de Diputados							





**17.** *Dictamen de las comisiones Unidas Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene **proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Archivos.***

### **Síntesis**

Con proyecto de decreto por el que se **expide la Ley General de Archivos.** Las comisiones aprueban expedir la Ley General de Archivos que pretende establecer mecanismos para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes de la Unión, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Entre las **propuestas destacan:** 1) que los sujetos obligados se regirán por los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad; 2) que la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados será pública y accesible a cualquier persona, siempre en consideración de la norma en términos de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales; y, el Estado deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos; 3) puntualizar que los sujetos obligados deben contar con instrumentos de control y consulta archivísticos, al menos con un cuadro general de clasificación, un catálogo de disposición documental e inventarios documentales; 4) especificar el procedimiento de entrega y recepción de archivos por parte de los servidores públicos; 5) precisar que el Sistema Institucional de Archivos será el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de conformidad con los procesos de gestión documental; 6) determinar que el Sistema Nacional de Archivos será un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados; 7) establecer que el Sistema Nacional de Archivos estará coordinado por el **Consejo Nacional de Archivos**, integrado por los titulares del Archivo



General de la Nación, de las secretarías de Gobernación, de la Función Pública; un representante de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, y del Poder Judicial de la Federación; un comisionado del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y un integrante de la junta de gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; un titular de la ASF, del BANXICO, un representante de los consejos locales, un representante de los archivos privados y otro del Consejo Técnico y Científico Archivístico; 8) precisar la coordinación del sistema nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y el sistema nacional anticorrupción en materia de administración de archivos; 9) especificar lo relativo al patrimonio documental de la nación; y, 10) establecer que el Archivo General de la Nación será un organismo descentralizado y especializado en materia de archivos, que tendrá como fin promover la organización y administración de los mismos para preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la Nación.

Votación nominal							
<b>Votos a favor</b>	90	<b>Votos en contra</b>	0	<b>Abstenciones</b>	0	<b>Votación total</b>	90
Túrnese a la Cámara de Diputados							

- ∞ -

**SIENDO LAS 21:36 HRS, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES Y SE CITA A LA SIGUIENTE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS. EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA INFORMA QUE LA SESIÓN SE DESARROLLARÁ EN ALGUNA DE LAS SEDES OFICIALES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**



# INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Manuel Bartlett Díaz

Secretario Senador

Roberto Armando Albores Gleason

Secretario Senador

Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Secretario Senador

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta

Director General de Difusión  
y Publicaciones

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc, 06020, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

